

Comunicado de Prensa No.008/2023

Ciudad de México, a 23 de enero de 2023.

EL IFT INCORPORA UN MAYOR NÚMERO DE TRÁMITES Y SERVICIOS A SU VENTANILLA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE LA FUNCIONALIDAD “MÁS TRÁMITES Y SERVICIOS”

- *El Pleno del Instituto aprobó modificar los Lineamientos de Ventanilla Electrónica, para permitir a los Concesionarios y Autorizados, sustanciar diversos trámites y servicios.*
- *Se fortalece un gobierno electrónico y abierto aprovechando el uso de las TIC, minimizando el impacto administrativo.*
- *Con la entrada en vigor de la modificación, el Instituto estará en condiciones de habilitar, a través de una plataforma electrónica, el 73 % del total de los trámites y servicios contenidos en su Registro, lo que representa incorporar a un medio electrónico el 90.3 % del total de los asuntos que recibió en el año 2021.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica, con el objeto de establecer medidas de simplificación administrativa en materia de gobierno electrónico, en los trámites y servicios que se indican”.

Mediante la implementación de una funcionalidad denominada “Más Trámites y Servicios”, los Concesionarios y Autorizados tendrán la posibilidad de presentar y sustanciar diversos trámites y servicios, fortaleciendo un gobierno electrónico y abierto aprovechando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y minimizando significativamente el impacto administrativo de éstos a la industria. De cualquier forma, se podrán seguir presentando en la Oficialía de Partes Común hasta en tanto se concluyan los ajustes y adecuaciones de carácter normativo, procedimental y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones necesarios para que todos los trámites y servicios se realicen de punta a punta en la Ventanilla Electrónica.

Algunos de los trámites de mayor frecuencia que se incorporan a la Ventanilla electrónica son los siguientes:

Comunicado de Prensa No.008/2023

1. Presentación de aviso de suspensión temporal de transmisiones del servicio de radiodifusión por hecho fortuito o causa de fuerza mayor y normalización del servicio. Modalidad A: AM/FM.
2. Presentación de información técnica, legal, programática y económica por parte de concesionarios (uso comercial, público, social incluyendo comunitarias e indígenas) de estaciones de radiodifusión. Modalidad A: Sonora en amplitud modulada y frecuencia modulada.
3. Presentación de información técnica, legal, programática y económica por parte de concesionarios (uso comercial, público, social incluyendo comunitarias e indígenas) de estaciones de radiodifusión. Modalidad B: Televisión digital terrestre.
4. Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad A: Para Operador que actualiza alguno de los supuestos determinados por Servicio con base en su volumen de comercialización y/o provisión de servicios.
5. Solicitud de asignación de numeración nacional. Modalidad A: Concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones.
6. Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad D: Sobre la Comercialización de Servicios Minoristas.
7. Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad N: Sobre el Servicio Minorista Fijo de Televisión y/o Audio Restringidos.
8. Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad E. Sobre el Servicio Minorista Fijo de Telefonía.
9. Solicitud de actualización del Registro de los servicios de telecomunicaciones comercializados, para efectos del acervo estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
10. Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión (Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios). Modalidad C. Servicio de Televisión Digital Terrestre.

Comunicado de Prensa No.008/2023

La modificación a los Lineamientos de Ventanilla Electrónica, entrará en vigor a los 30 días hábiles, contados a partir, del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que, a partir de esa fecha, este órgano constitucional autónomo habrá habilitado a través de una plataforma electrónica, el 73% del total de los trámites y servicios contenidos en su Registro, lo que representará incorporar a un medio electrónico el 90.3 % del total de los asuntos que recibió en el año 2021.

Con lo anterior, el IFT reafirma su compromiso y responsabilidad de fomentar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

